



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-823-2025-UNSAAC

Cusco, 02 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 013-2025-CEU-UNSAAC, el Mgtr. Edgar Pando Callo, Presidente del Comité Electoral Universitario, por el que solicita emisión de resolución de acreditación de la junta directiva del Comité Electoral 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, "Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.", precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del VISTO, el Comité Electoral Universitario por medio del Oficio N° 013-2025-CEU-UNSAAC, alcanza el OFICIO N° SG-205-2025-UNSAAC, por el cual la Secretaría General, Dra. María Myluska Villagarcía Zereceda, alcanza a este Comité, el Expediente No. 830426, por el cual el Dr. José Mozo Ayma, solicita su exclusión de la terna para la conformación del Comité Electoral Universitario; la Resolución Nro. CU-204-2020-UNSAAC, que aprueba la modificación del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario; el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco vigente; modelos de documentos administrativos orientados a la organización operativa del Comité; y, el Acta de Instalación del Comité Electoral Universitario, del día dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, donde se eligió a la directiva del Comité Electoral universitario;

Que, el Estatuto Universitario de la UNSAAC, señala en el artículo 40° que "El Comité Electoral está constituido por nueve (9) integrantes, cuya presidencia corresponde al docente principal más antiguo; así mismo cuenta con un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) relator y cinco (5) miembros; la distribución es la siguiente: a. Tres (3) docentes principales. b. Dos (2) docentes asociados. c. Un (1) docente auxiliar. d. Tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros, los cuales no deben pertenecer a ningún órgano de gobierno ni ejercer función administrativa en la UNSAAC" y en el artículo 41° establece que "El Comité Electoral es autónomo y se encarga de planificar, organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables."; en correlación, en atención al Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario, aprobado con RESOLUCIÓN NRO. CU- 233 -2020-UNSAAC/, de fecha 16 de julio de 2020, se ha elegido al Comité Electoral Universitario, mediante RESOLUCIÓN Nro. AU-001-2025-UNSAAC, de fecha 14 de abril de 2025, la misma que dispone "PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO, para la elección de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director General de la Escuela de Posgrado, Defensor Universitario, Representantes de Estudiantes ante los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultades, cuyos miembros fueron elegidos por la Asamblea Universitaria, (...)", del mismo modo, en el siguiente ordinal resuelve "SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Comité Electoral Universitario, debe ser presidido por el Docente Principal más antiguo, así mismo, cuenta con un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Relator y cinco (5) miembros, conforme al artículo 40° del Estatuto Universitario.";

Que, del ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, se colige que, en esa fecha se reunieron los miembros del Comité Electoral Universitario, Profesores Principales titulares: Edgard Pando Callo, Josefina Escalante Gutiérrez y Zoilo Ladislao Vergara Valenza; Profesores Principales

accesitarios: José Ayma Mozo, Luis Alberto Velásquez Córdova, Nicolas Ronald Dueñas Ponce de León; Profesores Asociados titulares: Dante Ramiro Pérez Umeres, Iván Cesar Medrano Valencia; Profesores Asociados accesitarios: Tomas Achancaray Puma y Juan Carlos Malpartida Linares; Profesor Auxiliar titular: Flor María Alatrística Camposano; Estudiantes titulares: Cintia Cruz Quispe, Yordan Smit Ugarte Cayturo; Estudiante accesitaria: Carla Cecilia Araoz Ccarhuarupay, en este acto, eligieron a la junta del Comité Electoral Universitario conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario, aprobado con RESOLUCIÓN NRO. CU- 233 -2020-UNSAAC/, quedando como sigue:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2025

PRESIDENTE:

Mgtr. Edgard Pando Callo.

VICEPRESIDENTE:

Dr. Zoilo Ladislao Vergara Valenza.

SECRETARIA:

Dra. Josefina Escalante Gutiérrez.

RELATOR:

Mgtr. Iván César Medrano Valencia.

Que, en atención a los documentos que forman parte del Expediente No. 819450, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario que tiene a su cargo la elección de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director General de la Escuela de Posgrado, Defensor Universitario, Representantes de Estudiantes ante los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultades, cuyos miembros fueron elegidos según ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario, aprobado con RESOLUCIÓN NRO. CU- 233 -2020-UNSAAC/, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO, de la elección de la **JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO** que tiene a su cargo la elección de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director General de la Escuela de Posgrado, Defensor Universitario, Representantes de Estudiantes ante los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultades, cuyos miembros fueron elegidos por la Asamblea Universitaria, estando integrada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2025

PRESIDENTE:

Mgtr. Edgard Pando Callo.

VICEPRESIDENTE:

Dr. Zoilo Ladislao Vergara Valenza.

SECRETARIA:

Dra. Josefina Escalante Gutiérrez.

RELATOR:

Mgtr. Iván César Medrano Valencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la directiva a que se refiere la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe bajo responsabilidad.

QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones, notifique vía correo electrónico institucional al presidente del Comité Electoral Universitario, Sr. Edgard Pando Callo, a las diferentes oficinas, órganos, unidades orgánicas, facultades y direcciones de departamento académico que conforman la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

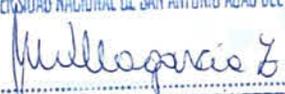
TR.:VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE MODERNIZACIÓN.- (02).- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.- DIGA.- U. FINANZAS.- SU TESORERÍA.- SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE. – SU. PATRIMONIO. – U. RECURSOS HUMANOS. - SU. EMPLEO. - SU. REMUNERACIONES. - SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).-SU SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).- ESCUELA DE POSGRADO.- UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES (18).DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- RED DE COMUNICACIONES. – OAJ.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Sr. EDGARD PANDO CALLO.- UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.ECU /.- MMVZ.- MQL.- lasv. -

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



ABOG. M. MYLÚSKARA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

Handwritten text, possibly a signature or name, with a circular stamp or mark to the right.

Handwritten text, possibly a signature or name, with a circular stamp or mark to the right.